

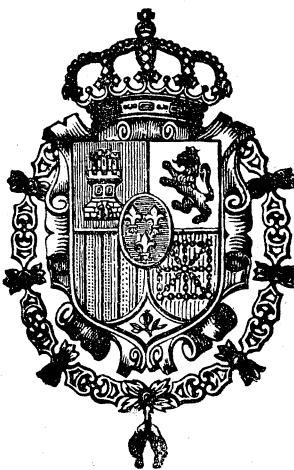
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas.
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Calatayud, de los cuales resulta:

Que según manifiesta el Síndico del Ayuntamiento de Sestrica en instancia dirigida al Gobernador en 16 de Febrero último, con motivo de queja producida por varios vecinos del citado pueblo por consecuencia de obras ejecutadas por D. Antonio Perales en el camino que conduce de Sestrica á Illueca, bajo el pretexto de mejorar la entrada de sus fincas, sitas en el término de dichos pueblos, el Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto de 1897, acordó que en el término de quince días destruyera el Perales las obras ejecutadas en referido camino vecinal, con apercibimiento, en otro caso, de hacerlo á sus expensas; y no habiéndolo verificado, lo llevó á cabo el Alcalde en 17 de Enero de 1897:

Que á consecuencia de este hecho, el Procurador D. Santiago Ríos, en nombre de D. Antonio Perales, dedujo ante el Juzgado, en escrito de 25 de Enero de 1897, un interdicto de recobrar, alegando los siguientes hechos:

Que desde hace muchos años el demandante era dueño y poseedor de la finca que describe, cuya planicie era más alta que el suelo del barranco, el cual utilizaban algunas personas como camino para ir á Illueca; que la finca no tenía otra entrada más que por el expresado barranco, consistente en un plano inclinado adosado á una horma de metro y medio de ancho y de más de tres de longitud, cuya parte superior llega hasta la finca y la inferior parte del barranco; que el Ayuntamiento demandado acordó el derribo de la referida entrada ó subida á la finca, llevándose á efecto esta operación en 17 de Enero de aquel año:

Que sustanciado el interdicto, el Juez dictó sentencia declarando no haber lugar al mismo, con imposición de costas al demandante, y apelada por éste dicha sentencia, fué revocada por la Superioridad en la suya de 31 de Enero último, declarando haber lugar al expresado interdicto, con los demás pronunciamientos propios de esta clase de juicios:

Que en providencia de la Sala respectiva de la Audiencia de Zaragoza de 15 de Febrero del presente año, se mandó que, siendo firme la sentencia dictada por aquella Sala, se devolviesen los autos al Juzgado de primera instancia:

Que encontrándose este juicio en ejecución de la sentencia firme en el mismo recaída, en oficio de 3 de Marzo último, el Gobernador, á instancia del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Sestrica, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza, invocando las razones y citas legales que estimó pertinentes, y habiéndosele manifestado por el Tribunal requerido que

no podía tramitar la competencia por encontrarse los autos en el Juzgado de primera instancia, dirigió á éste la Autoridad gubernativa el requerimiento de inhibición, y sustanciado por el Juzgado el incidente, dictó auto, en el que declaró su competencia para seguir conociendo del asunto, comunicándolo al Gobernador, cuya Autoridad, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 2.º, art. 3.º, del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales fenecidos por sentencia firme, y en aquellos que sólo pendan de recurso de casación ó revisión ante el Tribunal Supremo:

Considerando:

1.º Que al suscitar el Gobernador de Zaragoza la presente contienda de competencia, lo hizo cuando ya el interdicto en que se promueve estaba terminado por sentencia firme dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio:

2.º Que prohibido á los Gobernadores por la disposición del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, anteriormente citada, el que susciten competencias en los juicios fenecidos por sentencia firme, es indudable que no ha debido suscitarse la que ha dado lugar al presente conflicto;

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Praxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Nicolás Ramos Gordo en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Nicolás Ramos Gordo de la pena á que fué sentenciado en esta causa.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada por la Audiencia de Teruel en solicitud de que se conmute por la de doce años y un día de reclusión la pena de cadena perpetua que impuso á Francisco Guillén Vicente en causa sobre parricidio:

Teniendo en cuenta que la pena resulta excesiva por no haber podido apreciarse en la sentencia circunstancias atenuantes muy calificadas, por la necesidad de atenerse á lo dispuesto en el art 81 del Código:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Francisco Guillén Vicente la pena impuesta en esta causa por la de doce años y un día de reclusión.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pantaleón Rodríguez Jiménez y Francisca Rabadán Jurado en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua y reclusión perpetua que respectivamente les impuso la Audiencia de Albacete en causa sobre parricidio y homicidio:

Considerando que cumplidos por los suplicantes más de treinta años de condena, durante los cuales han observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pantaleón Rodríguez Jiménez y Francisca Rabadán Jurado de las penas á que fueron sentenciados en esta causa.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

Visto el expediente instruido con ocasión de la propuesta que eleva la Audiencia de Granada en solicitud de que se conmute por otra inferior la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena que impuso á José Anselmo Ramírez López en causa sobre falsificación de documento público:

Considerando el escaso grado de malicia del reo y que el delito no causó daño alguno:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Es-

tado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de dos años de presidio correccional la pena impuesta en esta causa á José Anselmo Ramírez López.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grollard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Melquiades Martínez Jimeno en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena que le fué impuesta por el Tribunal Supremo en causa sobre falsedad:

Teniendo en cuenta la escasa importancia del daño causado, la falta de malicia del agente y la buena conducta que éste viene observando.

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de tres años y ocho meses de presidio correccional la pena impuesta en esta causa á Melquiades Martínez Jimeno.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grollard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Joaquín Corpas Luque en solicitud de indulto de las penas de cinco años, cinco meses y once días, y un año y un día de presidio correccional que por la Audiencia de Granada le fueron impuestas en causa sobre hurtos:

Teniendo en cuenta la enfermedad grave padecida por este reo y los consejos del dictamen facultativo que obra en el expediente:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar las penas que sufre Joaquín Corpas Luque por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió los delitos.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grollard.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	18.444.815'92
La Junta Central, por el Cónsul de España en Riga (Rusia), según relación. (Un cheque de 50 francos, otro de 294'97 y otro de 510'03. 855 francos, á 51'30)	1.293'60
El Club Cantábrico de San Sebastián. (Libramiento núm. 24.924 de la sucursal del Banco en San Sebastián)	125
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	18.446.234'52
Idem id. id. en las provincias	9.244.488'27
TOTAL GENERAL	27.690.722'79

(Se continuará.)

Consulado de España en Riga.

Cantidades recaudadas en las Agencias consulares honorarias de España en Finlandia.

	MARCOS
Sr. D. Trapanus Seth, Abogado	50
A. Serlachius, Tammerfors	200

	MARCOS
Sr. D. W. Ibilden	20
K. Törngren	300
A. Koreneff	20
A. Elving	20
F. Idestam	10
G. Fogelholm	10
A. Gyllenberg	10
W. Jurvelius	10
Inokaij	5
O. Procopé	10
B. Procopé	5
A. Akesson	5
K. Sjöblom	5
J. von Wahren	20
W. von Frenckell	10
Sr. Dr. E. Bergroth	5
Sr. Barón Standertskjöld Nordenstam	5
Sr. D. Gabriel Ekholm, Hangö	50
Wilhelm Panielus, Raumo	25
F. W. Söderlund	10
Lars Krogius, Helsingfors	50
Total	855

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

El Tribunal de exámenes de aspirantes á las plazas de Escribientes que han de proveerse en el Consejo de Estado, con arreglo á la convocatoria anunciada en la GACETA del día 21 de Septiembre último, ha acordado señalar el viernes 21 del actual, á las nueve y media de la mañana, para que den comienzo los ejercicios.

En lo sucesivo, el día y la hora en que se haya de continuar la práctica de los mismos se anunciará en el tablón de edictos del Consejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 18 de Octubre de 1898.—El Secretario del Tribunal, Antonio Menéndez Valdés.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Debiendo procederse á la adquisición por subasta pública de 30.000 metros de loneta de algodón, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta, que se verificará el día 10 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situada en el cuartel de los Docks (Factorías militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado, que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredita el depósito previo que marca la condición 5.ª, en pliego cerrado y formuladas por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 17 de Octubre de 1898.—El Subintendente militar, Director, Juan Muñoz Gener.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por subasta pública, de 30.000 metros de loneta de algodón, se comprometo á facilitar dicho género, en la forma que previene el indicado pliego de condiciones, por el precio de pesetas.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere), que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

(Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio han de ser en letra.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 407.041 y 417.216, expedidos por este establecimiento en 17 de Mayo y 17 de Septiembre del año actual, á favor de D. Juan Puig Marcel y Doña Amalia López Arce, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—675

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Universidad de Salamanca, publicado en

la GACETA de 17 de Febrero último, queda rectificado, por renuncia de D. Tomás Lezcano y D. Vicente Romero Girón, Vocales, y D. Manuel Durán y Bas, D. Ricardo Checa y Don José Salvador Gamboa, suplentes, en la forma siguiente:

Presidente, D. José Manuel Piernas, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco Blanco Constans, D. Melchor Salvá, D. Gerardo Berjano, D. Cándido Emperador, D. Gregorio García Burón y Marqués de la Merced.

Y suplentes: D. Lorenzo Benito, D. Antonio de la Figuera, D. Manuel Martín Veña y D. Felipe Clemente de Diego. Madrid 6 de Octubre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la sección comprendida entre Roa y Mambrilla de Castrejón, correspondiente á la carretera de Fuenteseca á Valdearcos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 81.595'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la sección comprendida entre Roa y Mambrilla de Castrejón, correspondiente á la carretera de Fuenteseca á Valdearcos se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro del material necesario para el servicio de los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, consistente en papel de diversas clases, objetos de escritorio y dibujo, enseres para delinear y demás efectos, según detalle por clase y cantidad que contiene la lista y muestras que estarán de manifiesto en el Negociado de Material de la misma, y cuyo importe total asciende á la cantidad de 16.000 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en el local de subastas del Ministerio de Fomento, ante la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, hallándose de manifiesto en el Negociado de Material de esta Dirección el presupuesto y pliegos de condiciones desde la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día 19 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo adjunto, se presentarán en pliegos cerrados en papel del timbre 12.º, exhibiendo la cédula personal del proponente y el recibo de la contribución del último trimestre, tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 19, y serán recibidas en el expresado Negociado de Material en Madrid y en los Gobiernos civiles de las provincias de la Península hasta dicho día 19, durante las horas de oficina, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta 800 pesetas en metálico ó en valores de la Deuda pública al tipo del precio medio que los expresados valores hubieran tenido durante el mes anterior al en que éste se verifique, según dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar por separado á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha cantidad en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—El Director general interino, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe, vecino de, del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del material necesario para el servicio de los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, consistente en papel de diversas clases, objetos de escritorio y de dibujo, enseres para delinear y demás efectos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

(Domicilio del proponente, fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FUERPO	FALLECIMIENTO	PROVINCIA
				FUERPO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO			
Infantería	Soria	Soldado	Bergardino Redondo Villanueva	Valencia	León	»	»	1	18	Octubre	1897	Santa Clara	Santa Clara	
Caballería	Sagunto	Otro	José Rolés Sistas	San Martín	Barcelona	»	»	1	16	Idem	1897	Idem	Idem	
Guerrilla de Mordazo	Santa Clara	Otro	Salomé Ruiz Ruiz	Alvarez	Santa Clara	»	»	1	15	Idem	1897	Idem	Idem	
Guerrilla de Santa Clara	Covadonga	Otro	Andrés Rodríguez Pérez	Santa Clara	Idem	»	»	1	12	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe	
	Habana	Otro	Fulgencio Redondo Belgado	Cáceres	Orense	»	»	1	14	Idem	1897	Holgún	Santiago de Cuba	
	Marina	Otro	José Rodríguez Alonso	Lugo	Idem	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Jenaro Requero Ruiz	San Martín	Coruña	»	»	1	11	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Esteban Rago Reborado	Madrid	Madrid	»	»	1	14	Idem	1897	Manzanillo	Idem	
	Idem	Otro	Gregorio Río Asarana	»	»	»	»	1	19	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara	
	Idem	Otro	Francisco Domingo	»	»	»	»	1	20	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Cristóbal Remolar	»	»	»	»	1	18	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Manuel Rey Blanco	»	»	»	»	1	11	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Juan Rebollo Figueroa	»	»	»	»	1	11	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Baltasar Rodríguez Fernández	Lorreas	Orense	»	»	1	14	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Habana	
Voluntarios de Cabanas	Covadonga	Voluntario	Antonio Rueda Valero	Albacete	Albacete	»	»	1	12	Idem	1897	Pinar del Río	Idem	
Infantería	Otumba	Soldado	Casimiro Ramos Magdaleno	»	»	»	»	1	13	Idem	1897	Idem	Idem	
Guerrilla de San Diego	Baleares	Guerrillero	Fernando Rodríguez Barreto	»	»	»	»	1	17	Idem	1897	Idem	Idem	
	Castilla	Otro	Juan Ruiz Prieto	Motín	Granada	»	»	1	20	Idem	1897	Guines	Habana	
	Marina	Otro	Antonio Romero Merzo	Capello	Coruña	»	»	1	14	Idem	1897	Maniabón	Santiago de Cuba	
Guerrilla de Pando	Príncipe	Guerrillero	Antonio Rejos Martínez	Santa Marta	Idem	»	»	1	14	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara	
Caballería	Bailén	Soldado	Robustiano Rodríguez Martín	Oviedo	Oviedo	»	»	1	20	Idem	1897	Placetas	Idem	
	Marina	Otro	José Ruig Cabiel	Cádiz	Cádiz	»	»	1	15	Idem	1897	Trinidad	Idem	
	Canarias	Sanitario segundo	Leandro Rey Fernández	Coruña	Coruña	»	»	1	15	Idem	1897	Puerto Padre	Santiago de Cuba	
	Idem	Soldado	Vicente Rodas Marbes	Lavasteda	Alava	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Manuel Rodríguez Piña	Sanz	Barcelona	»	»	1	11	Idem	1897	Bahía-Honda	Idem	
	Idem	Otro	Nicanor Rodríguez Pedroso	San Bartolomé	Avila	»	»	1	13	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	José Rivas Barbán	Barcelona	Barcelona	»	»	1	18	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Antonio Rodríguez Reyes	Alora	Málaga	»	»	1	12	Idem	1897	Yaguajay	Santa Clara	
	Idem	Otro	José Romero Ganeza	San Cristóbal	Huelva	»	»	1	18	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Andrés Ríos Rosa	Barcelona	Barcelona	»	»	1	23	Septiembre	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe	
	Idem	Otro	Manuel Raina Omourbe	Marchena	Sevilla	»	»	1	17	Agosto	1897	Palmar	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	Salvador Ramirez Gómez	Trigueros	Huelva	»	»	1	17	Idem	1897	Cabañas	Santa Clara	
	Idem	Otro	Antonio Rodríguez Rosal	Priego	Córdoba	»	»	1	17	Idem	1897	Sagua	Idem	
	Idem	Otro	José Rodríguez Mendoza	Granada	Granada	»	»	1	26	Septiembre	1897	Rabi del Lobo	Matanzas	
	Idem	Otro	Vicente Romero Cano	V.º de Castellón	Valencia	»	»	1	22	Idem	1897	Soledad	Habana	
	Idem	Otro	Vicente Rivera Esnardino	Cabra	Córdoba	»	»	1	14	Septiembre	1897	Habana	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	José Rey Ordóñez	Nonión	Coruña	»	»	1	29	Agosto	1897	Habana	Habana	
	Idem	Otro	Manuel Ramos Núñez	»	»	»	»	1	14	Septiembre	1897	Habana	Habana	
	Idem	Otro	Antonio Rey Alarino	Oliya	Granada	»	»	1	28	Agosto	1897	Bahía Honda	Puerto Principe	
	Idem	Otro	Lorenzo Rodríguez Puerto	Villanueva	Badajoz	»	»	1	14	Septiembre	1897	Jicoeta	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	Manuel Rodríguez Rodríguez	Cogondosos	León	»	»	1	22	Agosto	1897	Jiguani	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	Sebastián Robledo Castel	Langarín	Huesca	»	»	1	20	Septiembre	1897	Potrero la Teresa	Santa Clara	
	Idem	Otro	Simón Roca Morales	Lorca	Murcia	»	»	1	4	Agosto	1897	Holgún	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	Jesús Rica Diaz	Puerto del Rey	Burgos	»	»	1	30	Agosto	1897	Habana	Habana	
	Idem	Otro	Juan Roca Ros	Cadetas	Barcelona	»	»	1	27	Agosto	1897	Canasi	Matanzas	
	Idem	Otro	Antonio Rey Rodríguez	Cangas de Tineo	Oviedo	»	»	1	31	Agosto	1897	Animas Mariel	Pinar del Río	
	Idem	Otro	Damaso Sanz Heredia	Jaén	Segovia	»	»	1	27	Idem	1897	Maniabón	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	José Seijas Quiroga	Trastiste	Lugo	»	»	1	25	Idem	1897	Jaruco	Habana	
	Idem	Otro	Juan Sastre Hernández	Muro San Esteban	Soria	»	»	1	24	Idem	1897	Jibacoa	Idem	
	Idem	Otro	Manuel Santana Guerrero	Palma del Río	Córdoba	»	»	1	23	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara	
	Idem	Otro	Pedro Sánchez Gh	Teda	Murcia	»	»	1	31	Agosto	1897	Campamento Juan Criollo	Idem	
	Idem	Otro	Florentino Sánchez Diaz	Romanones	Guadalajara	»	»	1	22	Septiembre	1897	Campamento la Gloria	Puerto Principe	
	Idem	Otro	Juan Silvent Cabot	Relleu	Alicante	»	»	1	15	Idem	1897	Jicoeta	Idem	
	Idem	Otro	Nicolás Salas Alcazar	Busquitar	Granada	»	»	1	9	Agosto	1897	Jiguani	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	Manuel Sánchez Bernal	Valdefuentes	Salamanca	»	»	1	19	Idem	1897	Bayamo	Idem	
	Idem	Otro	Mariano Sancho Val	Tarazona	Zaragoza	»	»	1	22	Idem	1897	Cobre	Santa Clara	
	Idem	Otro	José Segura Sarrio	Cocentaina	Alicante	»	»	1	17	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Habana	
	Idem	Otro	Domingo Suárez Vázquez	Pedrosas	León	»	»	1	27	Agosto	1897	San José de las Lajas	Habana	
	Idem	Otro	Esteban Soria Roig	La Alumnia	Zaragoza	»	»	1	21	Idem	1897	Bocas	Santiago de Cuba	
	Idem	Otro	José Selvi Pérez	Baracoa	Habana	»	»	1	14	Idem	1897	Viñas	Idem	
	Idem	Otro	Manuel Sanz Rebollo	Balcabado	Zamora	»	»	1	27	Agosto	1897	Candelaria	Pinar del Río	
	Idem	Otro	Guillermo Sampayo Martínez	Goutan	Orense	»	»	1	13	Idem	1897	Guayabal	Puerto Principe	
	Idem	Otro	Benito Sánchez Gómez	Ayayor	Baleares	»	»	1	27	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Pedro Serrano Reyes	Gibara	Cuba	»	»	1	27	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Arturo Sánchez Conde	Auras	Habana	»	»	1	30	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Angel Serra Salvá	Palma	Baleares	»	»	1	13	Idem	1897	Idem	Idem	

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA	
Voluntarios de Madrid	San Quintín	Soldado.	Vicente Sebastián Tello.	Moros	Zaragoza		21	Septiembre.	1897	Nuevitás.	Puerto Principe.	
	Garellano	Otro.	Pedro Sofianías Tena.	Alconia	Huesca	1	20	Octubre.	1897	Habana.	Habana.	
	Marina	Otro.	Francisco San Miguel Villar.	Logroño	Logroño		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Baleares	Otro.	Francisco Santa Ojalá Jurado	Tono	Málaga		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Colón.	Otro.	Juan Sancha Pérez	San Cervera.	Malorca		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Gerona	Otro.	Antonio Sigar Ballester.	Campos	Idem.		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Habana.	Otro.	Elias Sanchez Gija.	Penacabo	Sakamanca.		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	España.	Otro.	José Serrano Benegas	Puebla.	Tarragona		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Vergara.	Otro.	José Serra Santa María.	Mauresa.	Barcelona.		15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	San Fernando	Otro.	Manuel Suarez Mandolla.	Mencia.	Coruña.		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Canarias.	Otro.	José Sosa Gonzalez.	Chele.	Badajoz.		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Infantería	Habana.	Otro.	Eduardo Suarez Pardo	Meséjido.	Valencia.		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Aragón.		Otro.	Fernando Seira Ortiz.	Luchana.	Toledo.		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Cuba.		Otro.	Claudio Sanchez Hernandez.	Borán.	Huesca		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Idem.		Otro.	Inocencio Sesé Juan.	Ubrique	Cádiz.		10	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Wad-Rás.		Otro.	Diego Sánchez Tarco	Marín Santos López.	Caceres.		10	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Aragón.		Otro.	Marín Santos López.	Galistin	Teruel.		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Wad-Rás		Otro.	Antonio Salmadi Herrero	Olna	Castellón de la P. ^a		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Garellano		Otro.	Blas Sánchez Collado.	Naujas	Lugo.		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
España.		Otro.	Benigno Santos	San Manuel.	Córdoba.		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Murcia.		Otro.	Gabriel Serrano Valles	Juan Solís Almansa.	Ciudad Real		15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Alfonso XIII		Otro.	Dimas Santos Campos	Villamanrique	Tarragona		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Colón.		Otro.	Juan Salvador Gil.	Montoro.	Idem.		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Primer tercio de Guerrillas	Barbastro	Otro.	Gumersindo Suerge Laguna.	Santa Cruz	Ciudad Real.		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Ingenieros de ferrocarriles.	Voluntario.	José Surdevilla Torres	Dodro	Coruña.		13	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.	
	Albuera	Soldado.	Alfonso Sánchez Utrera.	Valdepeñas	Ciudad Real.		15	Idem.	1897	Ciego de Avila.	Ciego de Avila.	
	Alava	Otro.	Cándido Sáez Medina.	Orgiva	Granada.		29	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Idem.	Otro.	Ramón Suentra Fernández.	Prior	Lugo.		11	Idem.	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba.	
	Toledo.	Otro.	Vicente Sara Yaca.	Málaga.	Málaga.		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Barcelona.	Otro.	Carlos Lengua Soali.	Nava Hermosa	Toledo		13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Garellano.	Otro.	Dionisio Sánchez López.	Alicante.	Alicante.		15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Paría.	Otro.	Constantino San Juan Puig	Murcia	Murcia		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Luzón.	Otro.	Federico Saldrán Vidal	Cárcegena	Idem.		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Habana.	Otro.	Roberto Sánchez Sánchez	Lagunilla.	Sakamanca.		19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Idem.	Otro.	Ramón Soler Arago.	Valencia.	Valencia.		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Infantería	Idem.	Otro.	Nomilo Sánchez Carvajal.				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Maria Cristina	Otro.	Rafael Solís Ortiz.				13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Navarra.	Otro.	José Sopena Mateo.				14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	San Quintín	Otro.	Faustino Sánchez Gallardo.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Valladolid.	Otro.	Francisco Sabuyo Ramirez.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Mérida	Otro.	Ciraco Sesna Peláez.				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Idem.	Otro.	Tomás Suarez Fernández.				18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Idem.	Otro.	Blas Santono Ramirez.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Quinto tercio de Guerrillas	Guerrillero	Soldado.	Antonio Sopena Grinos			11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Mérida	Otro.	Mannuel Soriano Cayo.				18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Zaragoza.	Otro.	Silverio Soría Fernandez.				13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Alcántara	Otro.	Pelipe Sastre Javeado.				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Simancas	Otro.	Juan Bástres Gil				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.		
Gerona.	Otro.	Manuel Tomes Expósito.				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.		
Habana.	Otro.	Manuel Trujillo Pérez				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.		
Voluntarios de la Habana	Habana.	Otro.	Tomás Trujillo Pérez				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Voluntarios de Puerto Rico	Otro.	Pedro Torres Marin.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Cuba.	Otro.	Antonio Teire Chouza				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Canarias.	Otro.	Juan Torres Torres				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Baleares.	Otro.	José Torres Bonet				13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Antequera.	Otro.	Pedro Torres Lanan				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Aragón	Otro.	José Torres Sabater.				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Escuadra de la prensa	Aragón	Voluntario.	José Trujillo Rubio.				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Reina	Soldado.	José Tunión Arias.				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Infantería	Otro.	Pedro Traslina Canete.				14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Caballería	Otro.	Antonio Torres Vila.				16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Infantería	Otro.	Juan Torres Murillo				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Ingenieros de ferrocarriles.		Otro.	Esteban Torres Alvaro.				19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Puerto Rico		Otro.	Pedro Tamayo Cruz.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Rey.		Otro.	Benito Torres Garcia.				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Infantería		Otro.	Manuel Tostell Pelero.				20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Habana.		Otro.	Tomás Teste Blanquet.				16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Cuba.		Otro.	Domingo Tranda Garcia.				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Voluntarios de Sama		Puerto Rico	Otro.	José Torres Pelerino				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Quintín	Voluntario.	Rafael Tamayo Hernández				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Baleares	Soldado.	José Tur Escandell				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Simancas	Otro.	Francisco Tallido Vázquez.				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Sicilia	Otro.	Pedro Torres Talavera				31	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Navarra.	Otro.	José Torrado Santamaría				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Cuenca.	Otro.	Rafael Torro Ubeda				28	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Colón.	Otro.	Antonio Torres Torres				25	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
	Infantería	Colón.	Otro.	Vicente Tolozano Alastuey				22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Alcoy	Otro.	Alcoy				11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Valladolid.	Otro.	Valladolid.				16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Palma	Otro.	Palma				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Santa Getrudis		Otro.	Santa Getrudis				15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Santa		Otro.	Santa				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
San Miguel		Otro.	San Miguel				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Baleares.		Otro.	Baleares.				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Pilar de Cerdeña		Otro.	Pilar de Cerdeña				17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Lérida.		Otro.	Lérida.				31	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Santa Eulalia		Otro.	Santa Eulalia				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Valencia.		Otro.	Valencia.				28	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Ciudad Real.	Otro.	Ciudad Real.				25	Idem.	1897	Idem.	Idem.		
Zaragoza	Otro.	Zaragoza				22	Idem.	1897	Idem.	Idem.		

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SAUIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Octubre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Sánchez.....	2	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Carretera de San Isidro, 14 y 16.
Rafael Martínez.....	23	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Mayor, 9.
Domingo Fernández.....	39	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Olivar, 46.
Patricio Jara.....	34	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de la Habana, 17.
José Boto.....	6	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 7 y 9.
Emilio Martín.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Sandoval, 18.
Manuel Beas.....	70	»	»	Casado.....	Degeneración grasosa cardíaca.....	San Bernardo, 104.
José Monterroso.....	35	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Beatriz Galindo, 2 y 4.
Juan Pérez.....	37	»	»	Soltero.....	Peritonitis.....	Sombrete, 4.
Juan Espinos.....	54	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Salesas, 21.
Juan Díaz.....	47	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel López.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Depósito judicial.
Alfonso Muñoz.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Doctor Fourquet, 27.
Federico Tudó.....	»	»	20	Idem.....	Eclampsia.....	Altamirano, 4.
Federico Sánchez.....	54	»	»	Casado.....	Uremia.....	Hortaleza, 19.
Doña Luisa Jiménez.....	50	»	»	Viuda.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Sofía Añares.....	26	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Lagasca, 55.
Dolores García.....	3	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis mesentérica.....	Arganzuela, 6.
Gregoria San Vicente.....	22	»	»	Soltera.....	Idem pulmonar.....	Tetuán, 34.
Benigna García.....	26	»	»	Casada.....	Endocarditis.....	Plaza de las Peñuelas, 6.
Lorenza Bueno.....	54	»	»	Viuda.....	Hipertrofia cardíaca.....	Calderón de la Barca, 4.
Justa Fernández.....	54	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Factor, 10.
Natividad Hernández.....	»	11	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Toledo, 118.
Soledad Santos.....	20	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Mayor, 52.
Concepción González.....	24	»	»	Viuda.....	Idem.....	Cabeza, 1.
Milagros Lapuente.....	4	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Amparo, 93.
Amalia Calle.....	24	»	»	Soltera.....	Nefritis.....	Príncipe de Vergara, 14.
Práxedes Lobo.....	21	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Hospital Provincial.
María Rodríguez.....	1	»	»	Parvulo.....	Eclampsia.....	Aduana, 47.
Antonia Arcaya.....	3	»	»	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Amparo, 43.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Ilustración, 8 duplicado.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																TOTAL GENERAL.....
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES					
	TOTAL GENERAL.....	Varones.....	Mujeres.....	Fetos.....	VIOLASIA.....	HEPATITIS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	DIPTERIAS.....	
Varones.....	15	15	15	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Mujeres.....	16	16	16	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Fetos.....	31	31	31	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
UNIVERSIDAD	GENERO	ROSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL	
1	4	5	2	2	1	3	4	2	2	4	1	1

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Comandante Hita, Arco de Santa María, 45

Cádiz.—Anastasio Segovia, calle la Plata, 20.
 Sanchidrián.—Victoriano Gómez, A tocha, 12, panadería.
 Cádiz.—Diputado Cortón (ausente).
 Coruña.—Damián Castillo, Montera, 51.
 Córdoba.—Juan García, calle la Flor, 3.
 Buitrago.—Antonio Martín Andrés, Barbieri, 5, segundo.
 San Sebastián.—Gallardo, 8 bis, principal.
 Santoña.—Antonio Montero, sin señas.
 Granada.—Antonio Jerez, Luna, 26, segundo (ausente).
 Porto.—Hinojoza, sin señas.
 Zafrá.—Alfonso Ramírez Termas.
 Santiago.—Juan Gómez, Barquillo, 104.
 Orense.—Julio Leal, Corredera baja, 34, cuarto.

Hellín.—Rafael Guevara, Jacometrezo, 84, segundo derecha.
 Santiago.—Rafael Martínez, Corredera baja, 46.
 Santa María de Nieva.—Serafín Moreno, sin señas.
 Molar.—Pedro Frutos, Habana, 27, peluquería.
 Denia.—Cecilia Solier, Sagasta, 34.
 Colmenar.—Francisco Martín, Paseo de las Delicias, 2.
 Cádiz.—Concepción Linares Pozo, Luis Cabrera, 16.
 Barcelona.—Carolina Marco, Ayala, 83, hotel.
 Juan Balín, Bolsa (ausente).

Madrid 18 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Tesorería.

ENSANCHE GENERAL DE MADRID

Tercer trimestre del presupuesto extraordinario de 1897 á 1898 en el cuarto trimestre de 1897 á 1898.

Cuenta del tercer trimestre del presupuesto extraordinario del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Tesorero, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja del Ensanche.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	442.205'70	143.368'01	380.322	965.895'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»	»	»	»
CARGO.....	442.205'70	143.368'01	380.322	965.895'71
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	71.786'44	39.725'07	18.388	129.899'51
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	370.419'26	103.642'94	361.934	835.996'20

	SALDO DEL TRIMESTRE ANTERIOR POR OPERACIONES REALIZADAS				OPERACIONES REALIZADAS EN ESTE TRIMESTRE				TOTAL DE LAS OPERACIONES HASTA FIN DE ESTE TRIMESTRE			
	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL
INGRESOS												
1.º—Capítulo único.....	468.323	220.000	380.322	1.068.645	»	»	»	»	468.323	220.000	380.322	1.068.645
CARGO.....	468.323	220.000	380.322	1.068.645	»	»	»	»	468.323	220.000	380.322	1.068.645
PAGOS												
1.º—Capítulo único.....	26.117'30	76.631'99	»	102.749'29	71.786'44	39.725'07	18.388	129.899'51	97.903'74	116.357'06	18.388	232.648'80
DATA.....	26.117'30	76.631'99	»	102.749'29	71.786'44	39.725'07	18.388	129.899'51	97.903'74	116.357'06	18.388	232.648'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Sección de Ensanche de esta Tesorería de mi cargo y con los documentos que en su día se unirá á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Tesorero, Manuel de Castro.—Conforme.—El Contador, R. Salaya.

Secretaría.

Siendo festivo el día 23 del actual, señalado para la su-
basta del servicio de arrastre, entretenimiento y conservación
del material contra incendios, anunciada en la GACETA DE
MADRID correspondiente al día 12 del presente mes, el Exce-
lentísimo Sr. Alcalde ha dispuesto que el referido acto tenga
lugar el día 25 de los corrientes, á las tres de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 18 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco
Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 67.091 de la Caja de
Ahorros, á nombre de D. Anselmo Hernández y Sánchez.
Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de
Relatores, núm. 22. X—678

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Soria ha de pro-
verse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la admi-
nistración de justicia y de la penitenciaría de dicha ciudad,
en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciem-
bre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido
Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real de-
creto, dentro del término de veinte días, que empezarán á
contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio
en el Boletín oficial de la provincia á que corresponde.

Burgos 8 de Octubre de 1898.—El Secretario de gobierno
accidental, Valentín Taso. J—6610

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Cipriano Grima Manglano, Juez municipal, suplente
de esta ciudad de Alcalá de Henares por inhabilitación del pro-
pietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Enri-
que Gutiérrez Salamanca, mayor de edad, propietario, veci-
no que ha sido del pueblo de las Herencias, en la provincia
de Toledo, y con residencia en Madrid, calle de Montesquina,
núm. 14, piso bajo derecha, cuyo actual paradero se igno-
ra, para que el día 31 de los corrientes, y hora de las once
de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este
Juzgado con los medios de prueba de que intenta valerse,
á contestar en el incidente de pobreza solicitado por Angel
Redondo Navarro, de sesenta años de edad, casado, guarda
particular, domiciliado en esta ciudad, en el juicio, verbal ci-
vil entablado por el Redondo contra el Sr. Gutiérrez Sala-
manca, sobre pago de cantidad; apercibiéndole que de no

comparecer se celebrará el acto en su rebeldía y le parará el
perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Octubre de 1898.—Ci-
priano Grima.—Por su mandado, Agustín García. 543—P

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de
Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita y llama á María Salomé He-
reros Mateos, de cuarenta y siete años de edad, hija de Va-
lentin y Francisca, natural de Santorcaz, dedicada á sus la-
bores, viuda, y vecina que fué de esta ciudad, siendo sus se-
ñas: pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y estatura regula-
res, color moreno, y cuyo paradero se ignora, para que en el
término de ocho días, á contar desde la inserción de la pre-
sente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca
en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial
acordada en la causa que contra la misma se sigue por
hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-
des, tanto civiles como militares y agentes de la policía ju-
dicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzga-
do, con seguridades, de la Maria Herrero Mateo, caso de ser
habida.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Octubre de 1898.—Do-
mingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno. J—6549

ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de primera instancia de la
ciudad de Alcoy su partido.

En virtud del presente se saca á pública subasta, por tér-
mino de veinte días, la finca siguiente:

La Plaza de Toros de esta ciudad, situada en este término
municipal, partido de Riquer bajo, en la segunda zona de
ensanche, la cual ocupa una extensión superficial de vein-
tinove áreas, dos centiáreas y sesenta y seis decímetros cua-
drados, equivalentes, aproximadamente, á tres hanegadas y
noventa y ocho brazas, lindante por delante, dorso é izquier-
da, ó sea por Este, Oeste y Norte con casa de Doña Francisca
Sodar, plazuela de Blancas, casas de D. Miguel Botella, sola-
res y tierras de los herederos ó sucesores de D. Francisco Blan-
es y Metó, y con carretera antigua de Madrid ó camino
que conduce á la casa del Batle; y por derecha ó Sur, con
casa y tierras de D. Rigoberto Albors y con las de los here-
deros ó sucesores de D. Miguel Carbonel Gozábez. Tiene de-
recho á un cuarto de hora de agua en cada tanda, de la que
fluye en la fuente de Barchell.

Forman parte de esta finca dos casas, en las que sus pisos
no están limitados todos por unos mismos planos verticales,
sino que tienen algunas introducciones de dependencias de
la plaza; así como también sirven para almacenes, carpinte-
ría y para otros usos los sótanos y demás sobrantes de deba-
jo de las galerías, de los tendidos y palcos, y ha sido justifi-
cada en cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco
pesetas.—49.375.

Advertencias.

Primera. Para el acto del remate de la descrita finca se ha
señalado el día quince de Noviembre próximo, y once horas
de su mañana.

Segunda. En dicho remate no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que ha
sido tasada.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los lici-

tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en
el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su
justiprecio.

Cuarta. El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á
un tercero.

Quinta. El título de propiedad de dicha finca estará de
manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los
que quieran tomar parte en la subasta, con el que deberán
conformarse, y sin derecho á exigir otros, no admitiéndose,
después de celebrado el remate, reclamación alguna por de-
fectos ó insuficiencia del mismo.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos promovidos por
Doña Francisca Gisbert Maciá contra la herencia de D. Luis
Paya Calbo.

Dado en Alcoy á 13 de Octubre de 1898.—Benito López.—
El Escribano, Manuel Gozábez. X—674

ALHAMA DE GRANADA

D. Salvador Peña Jiménez, Juez accidental del Juzgado de
instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en el sumario
que se sigue en este Juzgado y por ante el que refrenda sobre
hurto de caballerías, que al final se expresan, de la propiedad
de D. José Díaz, D. José Ramos y D. Pedro Moreno, que les
fueron hurtadas del término de Arenas del Rey en la madru-
gada del 2 de Septiembre último, he acordado, en providen-
cia de este día, que se proceda á la busca y rescate de dichas
caballerías, y que caso de que sean habidas se pongan á mi
disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si
no acreditan su legítima adquisición.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Au-
toridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes
de policía judicial, se extiende el presente edicto para su in-
serción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la pro-
vincia.

Dado en Alhama de Granada á 6 de Octubre de 1898.—
Salvador Peña.—Por su mandado, Diego Melguizo.

Señas.

Una yegua negra, menos de la marca, cola cortada, un lu-
cero pequeño en la frente y cerrada.

Otra, negra pequeña y con un muleto de rastra.

Y una mula castaña, cerrada, alzada dos dedos, con un
lunar blanco en los costillares y el lomo no es recto.

J—6550

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción
de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y depen-
dientes de la policía judicial procedan á la busca de los efec-
tos que se dirán, y encontrados, su detención, así como de la
persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su le-
gítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 11 de Agosto de 1898.—Juan
Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.
J—6551

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la
madrugada pasada penetraron en la casa de D. José de la
Torre Fernández, de esta vecindad, y le sustrajeron unas

5.750 pesetas en billetes, plata y calderilla, y una joya de oro del tamaño de un duro, tres ó cuatro hilos de perlas, siete ó ocho zarcillos de varias clases, entre ellos unos costillones, dos ó tres pares de rosetas, un alfiler de diamantes, tres rosarios, uno de ellos de plata, más otro de coral, una cadena con cinco hilos de plata para reloj, tres cubiertos de plata, uno con marca I. G. y ocho ó 10 cubiertos de metal blanco, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos se proceda á su busca y captura, poniéndolos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también el metálico y alhajas sustraídas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 10 de Octubre de 1898.—Angel León y Fernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido. J—6577

ASTUDILLO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Astudillo, dictada en este día de la fecha, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Palencia, procedente de causa que en este Juzgado se instruyó y en la misma se sigue por el delito de robo contra Andrés López Aragón, preso en la cárcel de aquella ciudad, se cita á Francisco, alias el Tete; Valeriano el de la Navarra, Donato, alias El Siembraavena, vecinos de Villada, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral y público de indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, caso de no comparecer.

Astudillo 10 de Octubre de 1898.—El Escribano, Ciriaco Antolín. J—6552

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Paulino García Abellán, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Ana, natural de Balazote (Albacete), casado con Felipa Castellanos, de oficio jornalero, vecino de Madrid, habitante en la calle de San Oropio, núm. 8, principal izquierda, y en la actualidad de ignorado domicilio, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Paulino García Abellán, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido por haberse dictado auto decretando la prisión provisional del mismo en aludida causa.

Dada en Astudillo á 10 de Octubre de 1898.—Nilo García Paredes.—El Escribano, por Ordóñez, Ciriaco Antolín. J—6578

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Josefa Caballé Miralles, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: estatura baja, color de los ojos pardo, del pelo negro, rostro pálido, tiene veintitrés años de edad, es natural de Vinaroz y vecina de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano Sr. Gros, Leandro Forníes, habilitado. J—6553

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Vázquez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para una diligencia de justicia acordada en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José López Vázquez, hijo de Domingo y Tomasa, natural del Corgo, provincia de Lugo, vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y seis años de edad, empleado en el ramo de consumos, siendo sus señas personales: estatura alta, moreno, pelo castaño, nariz y boca regulares y sin ninguna particular, y caso de detenerlo ordenar su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 11 de Octubre de 1898.—Miguel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Gilí, Escribano. J—6579

BAZA

D. Francisco Rivas Lupión, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por licencia del señor propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Roncau Morales, alias Trabuco, conocido por José Morales Vigil, vecino de Cortes y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido se traslade, con las seguridades convenientes, á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Baza á 10 de Octubre de 1898.—Francisco Rivas.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—6582

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pardo Pérez, de veintiocho años de edad, hijo de Aniceto y de Antonia, de estado soltero, natural de Virigo, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser emplazado en causa que contra él se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 10 de Octubre de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Antonio Sancho. J—6583

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por este quinto edicto se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino de la propiedad que fué de esta ciudad D. Luis Rubio y Libello, que ejerció el cargo desde 30 de Marzo de 1897 á 31 de igual mes en el presente año, para que en el término de un mes, que principiará á contarse al siguiente día al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que en el mismo se sigue y su Secretaría de gobierno, á instancia del referido para la devolución de la fianza que tiene prestada.

Cádiz 15 de Octubre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Por el Secretario de gobierno, Francisco Camacho. J—6725

CANGAS DE ONIS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo Remis Frade, procesado con otros por el delito de lesiones, de cuarenta años de edad, hijo de José y Ramona, casado con María Bustillo, labrador, natural de Abín y vecino de Bobia, ambos pueblos correspondientes al concejo de Onís, ausente en la actualidad, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicha Audiencia; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cangas de Onís á 26 de Octubre de 1898.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Pío Pérez González Río. J—6554

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de diligencias para la busca y detención de Manuel Zeleta, vecino de Marchena, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en auto dictado en esta fecha en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías y chacina contra José Antonio Rodríguez Martín, alias Perdígón y otro.

Dado en Carmona á 7 de Octubre de 1898.—Juan José Carazon.—El actuario, Antonio González. J—6556

CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de un mulo redondillo, bien hecho, pelo castaño y orejas chicas, y de otro mulo pelo negro, más grande que el anterior, orejas también más grandes, ambos menos de marca, cerrado, y sin hierro, cuyos animales fueron sustraídos en la noche del 4 al 5 de Julio último del cortijo llamado de la Quinta, de este término, donde se encontraban pastando, y pertenecientes á D. Manuel Rodríguez García, vecino de esta población, y si fueren habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á 10 de Octubre de 1898.—Baldomero Rojas y Salinero.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—6584

COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Hurtado Castillo, natural y vecino de Alhaurín el Grande, seltero, jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de José y Salvador, para que dentro del término de diez días, contados desde que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden de la Nación, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Coín á 8 de Octubre de 1898.—Adolfo López y López.—El Escribano, Luis García. J—6557

CÓRDOBA

D. José Hacer y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha, interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Pastora Jiménez Heredia, de esta vecindad, viuda, de cincuenta y un años, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á oír la notificación del auto de procesamiento contra la misma dictado en el sumario que instruyo por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicha procesada.

Dado en Córdoba á 1 de Octubre de 1898.—José Hacer y Mora.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—6585

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Haee notorio que por el Procurador D. Manuel López, con poder y á nombre de D. Vicente López Trigo, Gerente de la Sociedad comercial establecida en esta plaza López Trigo Hermanos, se presentó en este Juzgado demanda incidental sobre pago del capital y cupones de los títulos de la Deuda exterior española al cuatro por ciento, el uno, serie C, número mil ciento diez y nueve, y el otro, serie A, número noventa y cinco mil novecientos cincuenta, ó impedir su negociación ó transmisión en Bolsa, cuyos títulos le fueron extraídos á D. Serafín Crespo, que por orden de la Sociedad demandante iba á cobrar los cupones vencidos.

Sustanciada la demanda, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia con fecha 23 de Septiembre último, mandando, entre otras cosas, que se publique inmediatamente la denuncia á que la demanda se refiere en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de quince días comparezca el tenedor de los títulos.

Y por tanto, á medio del presente se llama al tenedor de los expresados títulos, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, haciéndose presente que la sustracción de los títulos indicados tuvo lugar en esta ciudad el 1.º de Agosto de 1890.

Dado en la Coruña á 14 de Octubre de 1898.—José Román Junquera.—Antonio Couceiro Vales. X—677

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Mazás Caramelo, vecino de Cañas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue por lesiones á Clemente Raposo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 10 de Octubre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Juan Caval, por Alvarez. J—6586

DURANGO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el Juez de instrucción de este partido, en causa sobre lesiones, se cita á Jerónimo Echevarría, vecino que fué de Yurre, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango 10 de Octubre de 1898.—El actuario, José de Areitio. J—5687

ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente se llama á Serapio Torres Bordanova, como de treinta y cinco á cuarenta años, estatura alta, calvo, moreno, grueso y con bigote castaño, vecino de Santa Olalla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado sujeto, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido judicial.

Escalona 8 de Octubre de 1898.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Celso Pinel. J—6558

JACA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por robo de un mulo á Francisco Pérez, vecino de Encarrilla, contra Antonio Pérez Escudero y cinco más, todos gitanos, se cita al testigo Pedro Bria Saura, conocido por Perico el Quincallero, natural de esta ciudad, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este dicho Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar cierta declaración; previéndole que si no comparece le parará los perjuicios consiguientes.

Jaca 10 de Octubre de 1898.—El actuario, Victoriano Aventin. J—6559

JARANDILLA

D. Francisco Guerrero Verdugo, Juez de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Martín Mejía y del Olmo, natural de Gavilanes y vecino de Lanzahita, provincia de Avila, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye contra Juan Quesada Avelán, natural de San Martín de Valdeiglesias, por uso de nombre supuesto; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla á 8 de Octubre de 1898.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Simón Vivas. J—6560

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado Antonio Santos Ramírez, hijo de Tomás y de María, de treinta y cinco años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad, jornalero del campo, y al cual le falta un brazo, á fin de que se presente ante este Juzgado para extinguir la condena que se le ha impuesto en causa por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Antonio Santos Ramírez, y conseguida, se remita por tránsito de justicia á esta cárcel ó á la de Cádiz.

Jerez de la Frontera 8 de Octubre de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—6561

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de caballerías de la propiedad de José Lucas Graus, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 de Noviembre de 1894 en la aldea Fernandina, anejo de esta ciudad, en la cual he acordado dirigirlas la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías, cuyas señas al final se expresarán, y captura de los autores, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la reciproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 8 de Octubre de 1898.—Pablo Garzón Martín.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez años, pelo castaño oscuro, rayano á la marca, con el hierro N., teniendo un bulto en una pierna entre el corvejón y el casco.

Una burra de diez y seis años, pelo blanco, alzada regular, con igual hierro; y

Otra burra de cinco años y medio, pelo blanco, alzada regular, con el mismo hierro, con los ojos y la natura barrosos. J—6562

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á la gitana Adelaida Contreras Salguero, de treinta años de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, hija de Francisco y de María, natural de Peña Flor (Sevilla), vecina de La Carlota, en cuyo pueblo no ha sido encontrada, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la inquisitiva que tiene prestada en el sumario que contra la misma se sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer de la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 10 de Octubre de 1898.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio S. Mora. J—6564

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Roca García, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Fuenteálamo; Juan Sánchez Conesa, casado, jornalero, de veintiseis años de edad, natural de Alumbres y vecino de Cartagena; Pedro Baños Martínez, casado, jornalero, de veintiseis años de edad, de esta naturaleza y vecino de Cartagena; Miguel García Navarro, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural del Rincón de San Ginés y vecino de Cartagena; Jerónimo Navarro Sánchez, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, natural del Algar y vecino de Cartagena, y Juan López y su familia, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruye sobre disparos de arma de fuego y lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en La Unión á 10 de Octubre de 1898.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—6565

LOGROÑO

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Domínguez, que se dice ser natural de Távora, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, cuyo sujeto estuvo trabajando á las labores del campo en unión de Cástor Somoza Pérez por el mes de Julio último, en el pueblo de Hornos, perteneciente á este partido, y al servicio del vecino de dicho pueblo D. Juan Pascual Ruiz, y que desapareció de dicho pueblo en la madrugada del 22 al 23 de dicho mes, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á mi disposición;

pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de ropas al referido Cástor Somoza Pérez.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto, á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, en el caso de ser habido.

Logroño 12 de Octubre de 1898.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Benito Fernández. J—6588

LORA DEL RÍO

D. Rafael Dona y Guerra, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á ocho ó diez desconocidos, jóvenes, al parecer toreros, que el 13 del actual intentaron subirse en el tren de mercancías núm. 172, á la salida de la estación de esta villa, con propósito de viajar sin billete, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lora del Río á 21 de Septiembre de 1898.—Daniel Dona y Guerra.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—6589

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Serrano Ontobar, natural de esta Corte, hija de Gregorio y de María, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, vive calle de los Tres Peces, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar una declaración en causa que se le instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno; viste falda y mantón negros, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—6590

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Pérez Garaña, natural de Lugo, hijo de Vicente y Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante, que dijo vivir en la plaza de la Cebada, números 7, 9 y 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en la causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste pantalón claro, cazadora y chaleco negro y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—6591

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio de ab intestato de Doña Clara Martínez y García, natural de Madrid, hija de Agustín y de Joaquina, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, que falleció en esta Corte el día 31 de Julio del año actual, ha acordado anunciar por medio del presente edicto el fallecimiento sin testar de dicha señora, y llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días, personándose en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y se hace saber que D. Joaquín García Malo, primo carnal de la finada y único pariente hasta ahora conocido, ha renunciado á la herencia.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 533—P

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos sobre exacción de costas en que fué condenada por la Superioridad Doña Ramona Corominas, se saca á la venta por tercera vez en pública subasta la casa núm. 15 de la calle de la Constancia, barrio de la Prosperidad, sin sujeción á tipo, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado 1.310 pesetas 42 céntimos, importe del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la última subasta, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 17 de Octubre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 544—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un perro, se cita á Manuel Díez, de oficio lencero, conocido por Seis Dedos, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del tér-

mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—6587

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pontón José Foral, que han tenido respectivamente sus domicilios en las calles de Santa Engracia, 142, y D. Quijote, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue por hurto contra los mismos y otros; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—6592

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Pilar López Pascual, se cita al dueño de la sasería de la calle de Hortaleza, en la que hace unos tres meses le causó daño la lesionada á Rosario Pérez y Zacarías Pascual, que han tenido sus domicilios en las calles de Irlandeses, 13, y Paloma, 14, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que los dos primeros presten declaración, y á la tercera instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—6593

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones contra Jerónimo Cánovas, se cita á Aniceto Francisco, de diez años, que vivió en la calle de Orense, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—6594

MADRID—LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que á virtud de providencia dictada con fecha 23 de Septiembre último en el concurso voluntario de acreedores de la testamentaria de D. Rafael Villa y Bravo, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, sitas en término de Vallecas:

Una casa de labor enclavada en la calle Real de Arganda, señalada con el núm. 13; otra casa, señalada con el núm. 1, en la calle de las Minas con vuelta á la de las Revueltas; otra casa en la misma villa y su calle de las Torres, núm. 4; un huerto ó solar cerrado con entrada por la calle Nueva, con algunos árboles, un pozo noria y varias plantas; y una tierra dedicada á era al sitio denominado del Cristo de la tan repetida villa, valuadas en 33.750 pesetas.

Para la subasta, doble y simultánea ante este Juzgado y el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, á la hora de las dos de su tarde; y se previene que para tomar en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo por lo menos de la finca ó fincas que se liciten; que se admitirán posturas para todas las fincas en junto, ó al detall, en su caso, para cada una de ellas; y que los títulos de propiedad de las mismas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, todos los días no feriados hasta el del remate, para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1898.—Luis Alvarez de Estrada.—Ante mí, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 535—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos incoados á instancia de Doña Natalia Buitrago y Pérez, sobre que se declare á ésta y á Doña Cándida Buitrago y Pérez y á D. Eduardo, D. Nicasio, D. Simón y Doña Cándida Agueda Buitrago, herederos ab intestato de Doña Basilia Buitrago y Pérez, natural de Boadilla del Monte, que falleció en esta Corte el día 30 de Diciembre de 1897, las dos primeras como hermanas, y los cuatro últimos sobrinos de la finada, en representación de su madre, también fallecida, Doña Petra Buitrago Pérez; por el presente edicto se llama á las personas que se crean con derecho igual ó mejor que los expresados á la herencia de la finada, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en los sitios de costumbre del pueblo de la natura-

leza de la causante y de esta capital, comparezcan en los referidos autos de declaración de herederos ab intestato á hacer uso de su derecho.

Madrid 17 de Agosto de 1898.—V.º B.º=Tomás Mínguez. El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—676

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el día de hoy, en autos ejecutivos á instancia de D. Francisco Rodríguez García contra Doña Dolores Sisternes Moreno, se saca á la venta en pública subasta la mitad de la participación de crédito que contra el Excmo. Ayuntamiento de esta villa corresponde á dicha señora como partícipe de los solares de la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo, de esta Corte adquiridos por dicho Ayuntamiento, y de cuya mitad falta percibir la cantidad de 11.952 pesetas 50 céntimos, habiéndose estipulado que para el pago del indicado crédito y los intereses al 5 por 100 se consignaría, á no realizarse antes la venta de los terrenos, la cantidad proporcional en ocho meses sucesivos, á partir del 1897 á 1898; cuyo sorteo tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las dos de la tarde, en la sala de audiencias de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad 11.952 pesetas 50 céntimos.

Y segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la de 11.952 pesetas 50 céntimos citada, y las que serán devueltas á los legítimos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito para el cumplimiento de la obligación, y en todo caso como parte del precio de la venta.

Madrid 18 de Octubre de 1898.—V.º B.º=El Juez, Tomás Mínguez.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. X—679

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad á solicitud de D. Nicomedes Rioja y Miguel sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Eduardo Pereira, se ha practicado tasación de las costas en que aquél está condenado, y en su consecuencia se dictó lo siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Egea.—Madrid 15 de Septiembre de 1898.

No pudiendo continuar representando á D. Nicomedes Rioja el Procurador Conesa en concepto de pobre, por haberle sido denegado este beneficio, désele vista de dicha tasación al mismo Sr. Rioja por término de tercero día.

Así lo manda y firma S. S.; doy fe.—Egea.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.»

Y para notificar dicha providencia al D. Nicomedes Rioja por medio de la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse su paradero, haciéndole saber á la vez que de no comparecer en el término de nueve días por medio de Procurador con poder en forma se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, autorizo la presente cédula en Madrid á 8 de Octubre de 1898.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 534—P

En virtud de providencia de este día, del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de Doña Dolores de Torres y Llobregat, natural de Cartagena, de setenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida en esta Corte, de donde era vecina, el día 31 de Octubre de 1897, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—V.º B.º=El Juez, Méndez.—El Escribano, Donato Toledo. 536—P

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de una borrega, contra Antonio Vargas Martagón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Vargas Martagón, vecino de Puebla de Cazalla, domiciliado calle Nueva, 63.

Morón 11 de Octubre de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—El actuario, por mi compañero, Alejandro Cotta. J—6595

ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Hago público que en este Juzgado se instruye causa sobre sustracción de menores, de la que aparece que el joven Cástor Penín y Penín, de diez y seis años, hijo de Jerónimo y de Amalia, natural y vecino de Cobas, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, en este partido, marchó en concepto de criado con su parroquiano Demetrio Bamio Álvarez, de oficio cedacero, paraguero y afilador, hacia las provincias de Lugo, Oviedo y otras, y según afirma el Demetrio Bamio, dicho menor le desapareció hallándose trabajando en el distrito de Pravia, provincia de Asturias, ignorándose el paradero.

En su virtud se acordó publicar edictos en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y las de Oviedo, Lugo y León, encargando la busca del referido joven y noticia de su residencia, y si en algún Registro civil consta su defunción desde principios de Abril á últimos de Agosto del año próximo pasado.

Encargo, pues, á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca del repetido menor, cuyas señas se expresarán á continuación, y caso de ser habido den noticia á este Juzgado de su paradero, y si en algún Registro civil constase la defunción de aquél, el Juez que correspondiera se servirá participarlo inmediatamente.

Dado en Orense á 10 de Octubre de 1898.—Rafael del Riego.—De orden de S. S., Ricardo García.

Señas del menor que se busca.

Estatura regular, color trigueño, cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, natural, aire marcial, facciones perfeccionadas; viste traje de tela color claro, boina color castaño, y calza zuecos de madera, sin cicatrices ni señal especial visibles. J—6596

OVIEDO

D. José Pinedo Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Suárez, natural y vecino de Arrojos, en esta provincia, hijo de Pedro y de Manuela, de treinta años de edad, casado, minero, de pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura un metro 660 milímetros, sin ninguna seña particular, y cuyo actual paradero se ignora, fugado en la madrugada del 10 de Septiembre último del Hospital manicomio de esta ciudad, en donde se hallaba como preso enfermo extinguiendo la pena que le habría sido impuesta por el delito de bigamia y falsificación, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se cita y emplaza á los también fugados en dicho día y del mismo establecimiento Fernando Suárez Fernández, natural y vecino de la Barraca, partido de Lena, en esta provincia, hijo de Rosendo y de Prudencia, de veintidós años de edad, soltero, minero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz, cara y boca regulares, color bueno, sin barba, de un metro 600 milímetros de estatura, y con un lunar en el carrillo derecho, procesado por el delito de robo; y á Manuel Camacho Morales, natural de la provincia de Huelva, hijo de Francisco y Ramona, de treinta y siete años de edad, soltero, fundidor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y cara delgada, boca regular, barba poblada, color moreno, y de un metro 600 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que dentro del expresado término se presenten ante este Juzgado para ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos y con las debidas seguridades, á mi disposición en la cárcel fortaleza en esta ciudad.

Dada en Oviedo á 8 de Octubre de 1898.—José Pinedo Peláez.—El Escribano, Celestino Suárez. J—6568

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza se instruye causa criminal sobre averiguación del autor ó autores del robo perpetrado en la iglesia parroquial de Rodanillo la noche del 30 de Septiembre último, consistente en dos cálices con sus patenas y cucharillas de plata, teniendo uno de ellos la copa de dos piezas en forma de dos copas incrustadas, y el otro es liso con manchitas negras en la copa, producidas por oxidación, un copón con tapa de plata liso, tiene una hendidura en el borde de la copa, y dos ánforas con sus tapas lisas de plata.

En su consecuencia, y por providencia fecha de hoy, se acordó anunciarlo por medio de requisitorias, y rogar á las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado de aquellas personas en cuyo poder se hallen las expresadas alhajas y que no justifiquen su legítima procedencia.

Dada en Ponferrada á 10 de Octubre de 1898.—Vicente Menéndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—6569

POZOBLANCO

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los tres sujetos que al final se expresarán, autores del robo verificado en el establecimiento comercial del vecino de Alcaracejos D. Francisco Martín Cruces en la madrugada del 4 de los corrientes, llevándose los géneros y dinero que al final se reseñarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los mencionados géneros, dinero y captura de los autores, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Pozoblanco á 8 de Octubre de 1898.—Federico Freuller.—Por su mandato, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de los sujetos.

Tres hombres como de treinta y cinco á cuarenta años, uno de ellos bajo, moreno, que usa sombrero blanco, bastante usado y blusa de dril á listas.

Otro grueso, con sombrero blanco de ala ancha y blusa de dril lisa.

Ya otro más delgado que los otros y más alto.

Dinero y efectos y géneros robados.

Veinticinco pesetas en cinco monedas.
Quince pesetas en calderilla.
Cuatro porta faldas, uno color melocotón, otro color [habana y los otros dos medios colores.

Diez y nueve velos de seda negra.
Seis toquillas de seda de colores.
Una caja de pañuelos de seda.
Una pieza de tricot azul.
Otra de lana mezcla gris.
Otra de estambre.
Doce mantas universales.
Tres latas de conservas.
Un reloj de níquel, regulador primera, marca Ferviola.
Y una manta granadina á cuadros. J—6597

RIBADEO

D. Ramón Santaló y Villar, actuario del Juzgado de instrucción de Bilbao.

Certifico que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto de varios efectos al súbdito italiano Juan Casulo, se acordó en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de este partido, D. Juan Cereijo Alonso, citar al expresado Juan Casulo á medio de la presente, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de ofrecerle dicho procedimiento; bajo prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicha GACETA DE MADRID, expido la presente en Ribadeo á 3 de Octubre de 1898.—Ramón Santaló y Villar. J—6492

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Díaz Cancela ó Fernando Díaz Ancela, de veintisiete años de edad, viudo de Dolores Genero Rocillo, hijo de José y de Angeles, mariner, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía, se proceda á la busca y captura del Fernando Díaz Cancela ó Ancela, y habido que sea lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 30 de Septiembre de 1898.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—6534

SANTANDER

El Sr. D. Alejandro Mediavilla, Juez municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria por usar de licencia el propietario, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden expedida por la Superioridad en causa contra José Morante Alvarez, por disparo, tiene acordado se cite por la presente, como desde luego se le cita, á Antonio Antonio Rodríguez, vecino de Villaescusa, y á Fidel Rodríguez, que lo es de Liaño, hoy en ignorado paradero, para que el 19 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital, para asistir como testigos al juicio oral de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente en Santander á 11 de Octubre de 1898.—Por mi compañero Castrillo, Jesús Escobio. J—6739

D. Alejandro de Mediavilla, Juez municipal, ejerciendo la jurisdicción ordinaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bruno Fernández Villar, vecino que fué de Celorio, de diez y ocho años, que embarcó en Santander el 22 de Enero de 1897 en el vapor *La Navarre* con destino á Veracruz, con la documentación de su hermano Salvador, para que comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión para prestar la correspondiente inquisitiva y notificarle el auto de su procesamiento en dicha causa; apercibido que si no lo hace dentro del término de quince días, desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Santander y Oviedo y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Santander 5 de Octubre de 1898.—Alejandro de Mediavilla.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—6493

SEGOVIA

D. Pedro Pérez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Ferreruela, natural de Peñafiel, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión cester, habitante y residente habitualmente en Avila, en donde le fué expedida cédula personal de 11.ª clase, núm. 6.893, con fecha 13 de Septiembre de 1897, cuyo sujeto estuvo en el mes de Abril último en Medina del Campo, en cuya población vendió á Julián Velasco Rebollo, vecino de la misma, un caballo, siendo expresado sujeto de estatura regular, color moreno, barba afeitada, y usaba á la cabeza sombrero color café, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de que preste declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de seis caballerías de la propiedad de Doña Emilia García, vecina de Torrecaballeros.

Dado en Segovia á 3 de Octubre de 1898.—Pedro Pérez Villalobos.—Francisco de P. Rives. J—6537

SIGÜENZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Sigüenza.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por el Procurador D. Santiago Raso, á nombre de Pío Almazán Gascón, Lino Sardino Bonilla, Félix Sanz y Sanz y Gabriel Piña Lope, vecinos de Castejón de Henares, declarados pobres en sentido legal, demanda de juicio universal sobre adjudicación de bienes de la capellanía fundada por D. Juan y D. Simón Lope

con fecha 9 de Noviembre de 1607 en el referido pueblo de Castejón de Henares, cuya fundación tiene varias fincas en los términos municipales del repetido Castejón de Henares, Villaseca de Henares y Robledillo de Mohernando, y en los autos referidos ha recaído con esta fecha providencia, acordándose la admisión de la demanda y que se llame por edictos á los que se crean con derecho á los bienes relacionados en dicha demanda, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID.

En su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días y por primera vez á los que se crean con derecho á los bienes de la expresada capellanía, á fin de que, y con las formalidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en este Juzgado y puedan hacer uso de él.

Dado en Sigüenza á 4 de Octubre de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. 527—P

SORT

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre falsedad de documento privado, en virtud de querrela por el Procurador D. Ramón Baró, en nombre de Francisco Sempau, se cita á dicho Francisco Sempau, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Sort 6 de Octubre de 1898.—Los hombres buenos, actuales, Andrés Pomica.—Ignacio Azamar. J—6538

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Pérez Belmonte, hijo de José y de Alejandra, de setenta años, natural de Havia, de oficio alambrero, vecino de esta ciudad, de un metro 600 milímetros de estatura, peso 58 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 25, ojos pardos, rostro moreno y bueno, pelo canoso, cejas al pelo, barba rasurada, nariz y boca regulares, cara alargada, cicatrices ninguna; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón color café, zapatos de becerro negros y sombrero blanco de ala ancha, todo en mal uso, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por lesiones á Zaccarias Pérez y González; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Julián Pérez Belmonte, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Toledo á 3 de Octubre de 1898.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega. J—6429

TORDESILLAS

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue por robo de una res lanar á Ulpiano García Frutos, vecino de San Román de la Hornija, contra Juan Antonio Rodríguez Alonso, alias Cachanco, que lo es de la ciudad de Toro, se cita en legal forma á Justo Alvarez, alias Monín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; pues de lo contrario se acordará lo que haya lugar en derecho.

Tordesillas 1.º de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, E. Sala.—El actuario, Francisco Fernández. J—6401

TRUJILLO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa por hurto de ocho caballerías menores, cometido la noche del 30 de Agosto último en las inmediaciones del pueblo de Ruanes, se cita á los gitanos José Bargas, alias Peyunda, y Eugenio Bargas, alias Piñero, los cuales se acercaban al pueblo de Almojarín, en esta provincia, la madrugada del día 31 del citado mes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en mencionada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Trujillo 3 de Octubre de 1898.—El Escribano, Juan Hurtado. J—6431

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

La Compañía pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de los ferrocarriles Andaluces, 3 por 100, primera serie, que el pago del cupón núm. 37, vencimiento de 1.º de Noviembre de 1898, quedará abierto desde el día 2 de dicho mes, de conformidad al convenio propuesto por la misma á sus acreedores y á razón de pesetas 750, con deducción de los impuestos establecidos por disposiciones legales:

- En Madrid, en el Crédito Lyonnais.
En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.
En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid 18 de Octubre de 1898.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—673

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Estimada oficial del día 18 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 17, Día 18), and various bond and stock entries with prices.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Octubre de 1898

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 37'5

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima & cielo descubierta, vegetal & laborable, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete del día 18 de Octubre de 1898.

Table of telegrams received from various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with columns for location, altitude, temperature, wind direction, and weather state.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 57 y 58 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 16 de las de la Sala segunda, del Tribunal Supremo correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Pedro de Alcántara, confesor, y San Aquilino. Cuarenta horas en San Antonio de los Alemanes.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—19.ª de abono.—1.ª serie.—Turno impar.—La Dolores. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Felipe Derblay. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Golondrina.—La rebotica.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guardia amarilla.—El lancero.—La magia negra.—La viejecita. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El beso de la duquesa.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—Agua, azucarillos y aguardiente.

En prensa de la Viuda de M.ª Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 47. Teléfono núm. 651